

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS CONFORME A LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, PROCEDE A PRACTICAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASI:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Vr. Agencias en derecho asignadas \$2.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....\$2.000000

La anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado dentro de este proceso, se corre en traslado de las partes por el término de TRES (3) DIAS, para los fines que estimen convenientes. (Art 446 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.). Manizales, 03-09-2020,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación:499

PROCESO: VERBAL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
DEMANDANTE: JUAN LUIS ARCILA GOMEZ
APODERADO: JUAN SEBASTIAN PEREZ GONZALEZ
CURADOR: JUAN DAVID SANCHEZ NAAR
DEMANDADO: LUIS ARTURO SALAZAR ZULUAGA
RADICADO: 2019-00188-00

De la liquidación de costas realizada por secretaria, se corre traslado a las partes por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 094 FECHA: 09/09/2020 SECRETARIA
--